

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-013J2Y002-E28-2022 QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS CUYO OBJETO ES LA:**

**SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA.”**



En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 46 50 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 de su Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V., en adelante ASIPONA ALTAMIRA, a través de la Gerencia de Administración y Finanzas en adelante ARC, emite la presente convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número **LA-013J2Y002-E28-2022**, misma que se regirá por los ordenamientos antes señalados para la contratación de los servicios públicos bajo las condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios referente al: **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA”**, cuyo objeto y fechas de los actos, requisitos y condiciones se detallaran en el presente documento y sus anexos.

<b>Objeto del procedimiento de contratación:</b>			
<b>SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA.”</b>			
<b>Fecha y hora de la visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	<b>Fecha y hora de la apertura de proposiciones</b>	
27 de julio de 2022 10:00 horas	28 de julio de 2022 16:00 horas	04 de agosto de 2022 10:00 horas.	
<b>Fecha y hora del fallo</b>	<b>Fecha y hora de la firma del contrato</b>	<b>Fecha estimada de inicio</b>	<b>Plazo de ejecución en días naturales</b>
11 de agosto de 2022 17:00 horas.	22 de agosto de 2022 17:00 horas.	26 de agosto de 2022	492 días naturales.

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, la convocatoria y demás información relativa a este procedimiento de contratación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx> La obtención de la CONVOCATORIA es gratuita, de conformidad con el artículo 30 de la LEY, siendo obligatorio que los licitantes cumplan con lo indicado en la presente CONVOCATORIA.

Los interesados podrán consultar el texto íntegro de la convocatoria y de las actas que se llegaren a levantar durante el procedimiento de licitación, en las oficinas del ARC ubicadas en Calle Río Tamesí km 0 800, lado sur, colonia Puerto Industrial, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603. A partir de la fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de recepción y apertura de proposiciones, el ARC tendrá en el domicilio señalado, una copia impresa o en medio electrónico de la convocatoria a la licitación pública, la cual podrá ser consultada por cualquier persona. La copia exclusivamente será para consulta, por lo que, por ningún motivo o circunstancia, se podrá entregar copia de la convocatoria en forma impresa.

Los licitantes reconocen que el presente procedimiento de contratación inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la emisión del fallo y la firma del contrato o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo, lo anterior de conformidad con el artículo 26 de la LEY.

## ÍNDICE

<b>DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:</b> .....	<b>6</b>
<b>CONVOCATORIA.</b> .....	<b>8</b>
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL.</b> .....	<b>8</b>
1.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA. ....	8
1.2 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES. ....	8
1.3 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES. ....	8
1.4 ASIGANACIÓN PRESUPUESTAL. ....	8
<b>2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIOS.</b> .....	<b>9</b>
2.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO. ....	9
2.2 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO. ....	9
2.3 LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS. ....	10
2.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO. ....	10
2.5 CONDICIONES DE PRECIO. ....	11
2.6 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN. ....	11
2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN. ....	11
2.8 MODELO DEL CONTRATO. ....	11
<b>3. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.</b> .....	<b>12</b>
<b>4. CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE PROPUESTA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.</b> .....	<b>12</b>
<b>5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.</b> .....	<b>13</b>
5.1 LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO. ....	13
5.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. ....	14
5.3 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA. ....	17
5.4 REVISIÓN PRELIMINAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR. ....	17
5.5 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES. ....	17
5.6 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ. ....	18
<b>6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.</b> .....	<b>18</b>



6.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.....	18
6.2	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA.....	18
6.3	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	22
6.4	RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	28
6.5	ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.....	29
6.6	PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.....	30
6.7	FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.....	32
6.8	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	32
6.9	CONFIDENCIALIDAD.....	33
6.10	ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	34
6.11	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	34
6.12	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.....	44
<b>7.</b>	<b>CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....</b>	<b>44</b>
7.1	CAUSAS DE DESECHAMIENTO.....	44
7.2	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	45
7.3	CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.....	46
7.4	DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.....	46
<b>8.</b>	<b>ACTO DE FALLO.....</b>	<b>46</b>
<b>9.</b>	<b>DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI) “CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.....</b>	<b>48</b>
<b>10.</b>	<b>FIRMA DEL CONTRATO.....</b>	<b>48</b>
10.1	MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.....	50
10.2	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	50
<b>11.</b>	<b>GARANTÍAS.....</b>	<b>51</b>
11.1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	51
11.2	APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	52
<b>12.</b>	<b>FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).....</b>	<b>53</b>
<b>13.</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....</b>	<b>54</b>
<b>14.</b>	<b>TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....</b>	<b>55</b>
<b>15.</b>	<b>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....</b>	<b>55</b>
<b>16.</b>	<b>APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.....</b>	<b>56</b>
<b>17.</b>	<b>CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.....</b>	<b>57</b>



<b>18.</b>	<b>PENAS CONVENCIONALES.....</b>	<b>57</b>
<b>19.</b>	<b>INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES. ....</b>	<b>57</b>
19.1	INCONFORMIDADES.....	57
19.2	CONTROVERSIAS.....	57
19.3	SANCIONES.....	58
<b>20.</b>	<b>EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.....</b>	<b>58</b>
<b>21.</b>	<b>ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.....</b>	<b>58</b>



## DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

Para los efectos de la presente convocatoria, además de las definiciones señaladas en el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público y el artículo 2 de su Reglamento, se entenderá por:

**CONVOCANTE, ASIPONA ALTAMIRA o ENTIDAD.** - ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

**C.F.F.:** Código Fiscal de la Federación.

**COMPRANET:** Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. El Sistema estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento. Dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>

**CONTRATO:** Instrumento Jurídico mediante el cual las partes se fijarán derechos y obligaciones derivadas de esta LICITACIÓN.

**CONVOCATORIA:** Documento que contiene los requisitos que serán solicitados a los PARTICIPANTES en la LICITACIÓN para la prestación del SERVICIO.

**D. E.:** Documento Económico.

**D. T.:** Documento Técnico.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LEY.

**LEY o LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**REGLAMENTO o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LEY DE TRANSPARENCIA:** Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**LICITACIÓN:** Procedimiento de contratación contemplado en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 al 39 de la LEY o de su REGLAMENTO y para efectos de la presente CONVOCATORIA.

**PROVEEDOR:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**LICITANTE:** La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación.



**OIC:** Órgano Interno de Control de la ASIPONA ALTAMIRA.

**PROPOSICIÓN O PROPOSICIONES:** Integración de la documentación legal, técnica y económica que entrega el LICITANTE para ser evaluado en el procedimiento de LICITACIÓN, de acuerdo con lo solicitado por la ASIPONA ALTAMIRA en la CONVOCATORIA.

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**S.F.P:** Secretaría de la Función Pública.

**S.H.C.P:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SERVICIOS:** Las actividades necesarias para efectuar el servicio antes descrito en este procedimiento de contratación.

**PROPOSICIÓN SOLVENTE:** La proposición que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la CONVOCATORIA a la LICITACIÓN, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas por la ASIPONA ALTAMIRA, de acuerdo con el artículo 36 Bis de la LEY.

**SOBRE CERRADO:** Sobre que contenga, en forma documental y por escrito, la PROPOSICIÓN cuyo contenido sólo puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES en términos de la LEY.

**PRECIO NO ACEPTABLE:** Es aquel derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% (diez por ciento) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación, o en su defecto el promedio de las ofertas presentadas en la misma CONVOCATORIA.

**PRECIO CONVENIENTE:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las PROPOSICIONES aceptadas técnicamente en la LICITACION, y a este se le resta el porcentaje que determine la Dependencia o Entidad en sus Políticas, Bases y Lineamientos.

**BPDDV:** Bajo protesta de decir verdad.



## CONVOCATORIA.

### 1. INFORMACIÓN GENERAL.

#### 1.1 LUGAR PARA CONSULTAR LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en los artículos 2 fracción II y 30 de la LEY, la presente CONVOCATORIA se publicará a través de COMPRANET y su obtención será gratuita. Simultáneamente se enviará para su Publicación en el Diario Oficial de la Federación, un resumen de la CONVOCATORIA a la LICITACION. Asimismo, la CONVOCANTE pondrá a disposición de los LICITANTES para su consulta un ejemplar impreso que estará a su disposición en el tablero de información ubicado en el Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA ALTAMIRA, ubicada en Calle Río Tamesí km. 0 800 Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamps., C.P. 89603, con teléfonos (833) 2606060, Ext. 70021, fax (833) 2606072, y correos electrónicos de los servidores públicos facultados [nhernandez@puertoaltamira.com.mx](mailto:nhernandez@puertoaltamira.com.mx), de la C.P. Nora Haydée Hernández Vázquez, Gerente de Administración y Finanzas y [ohernandez@puertoaltamira.com.mx](mailto:ohernandez@puertoaltamira.com.mx) del Ing. Osvaldo Hernández Guerrero, Titular del Departamento de Recursos Materiales; la consulta se realizará en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles, la ASIPONA ALTAMIRA no está obligada a entregar una versión impresa al LICITANTE.

#### 1.2 NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Se hace del conocimiento de los LICITANTES que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, las modificaciones que en su caso se definan en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, así como la documentación de las propuestas técnicas y económicas presentadas, por ningún motivo podrán ser negociadas.

#### 1.3 IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la LEY y 39, fracción I, inciso e) del REGLAMENTO, se indica a los LICITANTES que el contenido total de las PROPOSICIONES deberá presentarse exclusivamente en idioma **español**.

En el supuesto de que el licitante cuente con contratos o anexe anexos técnicos y folletos en otro idioma deberá acompañar además de la copia del documento en el idioma original, la traducción al idioma español.

#### 1.4 ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente CONVOCATORIA, la ASIPONA ALTAMIRA, cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según Oficio 307-A-2736, de fecha 13 de diciembre de 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que respecta al ejercicio 2022, en la partida 33104 relativo a OTRAS ASESORIAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS.



Es importante precisar que las erogaciones que deriven del presente CONTRATO serán con cargo al presupuesto de los ejercicios fiscales 2023, respectivamente, por lo que aquellas erogaciones que correspondan al último ejercicio fiscal, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de dichos años, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Esto se aclara en cumplimiento con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 25 de la LEY.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIOS.

### 2.1 DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.

La ASIPONA DE ALTAMIRA requiere que los LICITANTES coticen el SERVICIO, descritos en el **ANEXO 14** de esta CONVOCATORIA y que en forma genérica se refieren al **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO “EL EDEN” 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484” DEL PROYECTO: “DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA.”**

El PROVEEDOR realizará las actividades genéricas y específicas que se establecen en la presente convocatoria, en el **ANEXO 14**, incluyendo todas aquellas que sean solicitadas por la ASIPONA y que se relacionen con el objeto del presente instrumento, por lo que el PROVEEDOR se obliga a proporcionar a la ASIPONA, el SERVICIO dentro del más alto concepto de ética profesional.

### 2.2 PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO.

Para la ejecución de los SERVICIOS el licitante deberá considerar un plazo de **492 días naturales**, los SERVICIOS se brindarán en días y horas hábiles, con fecha estimada para su inicio a partir del **26 de agosto de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2023.**

Por lo anterior, el LICITANTE ganador se sujetará al plazo señalado, tal y como se describe en el **ANEXO 14** de la presente LICITACIÓN, aclarando que no podrá ofrecer un plazo mayor al señalado en el párrafo precedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 segundo y tercer párrafo del REGLAMENTO, cuando la Entidad requiera incrementar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de los SERVICIOS contratados, si cuenta con el consentimiento del PROVEEDOR, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la prestación de los SERVICIOS sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor, o causas atribuibles a la Entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En este caso no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el PROVEEDOR o la Entidad.

Así mismo las modificaciones en monto, plazo o vigencia al contrato conllevarán los respectivos ajustes de las garantías que se suscriban para el CONTRATO y se reconocerá en su caso el ajuste de precios en los términos pactados en el CONTRATO. Cuando el PROVEEDOR se atrase en la prestación



o entrega de los SERVICIOS, podrá solicitar a la ASIPONA ALTAMIRA una prórroga para poder cumplir con el contrato, y en caso de que no la obtenga, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el respectivo CONTRATO.

### 2.3 LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS serán brindados en el comedor de la ASIPONA ALTAMIRA, en el domicilio ubicado en Calle Río Tamesí Km. 0 800 Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tamaulipas C.P. 89603

### 2.4 CONDICIONES DE ENTREGA DEL SERVICIO.

La recepción satisfactoria de los SERVICIOS se considerará una vez que el PROVEEDOR cumpla con todas las condiciones señaladas en el **ANEXO 14**.

Una vez que el PROVEEDOR haya realizado cabalmente las actividades que se describen a continuación y hasta el momento en que se hayan recibido los SERVICIOS a entera satisfacción de la ASIPONA ALTAMIRA, se considerarán cumplidas las obligaciones asumidas por éste:

- Los SERVICIOS deberán ser suministrados en el plazo solicitado cubriendo las características, especificaciones, calidad y demás consideradas requeridas por ASIPONA ALTAMIRA.
- Los SERVICIOS se suministrarán con la cantidad de personal que se señala en el **ANEXO 14** de esta convocatoria **y en su propuesta técnica**, mismo que cubrirá el perfil mínimo descrito en ambos documentos.
- El PROVEEDOR deberá contar con transporte, materiales, herramientas y equipos necesarios para proporcionar el servicio. Deberá suministrarlos oportunamente, con la periodicidad correspondiente, como se describe en el **ANEXO 14** de esta convocatoria **y en su propuesta técnica**.
- El PROVEEDOR será responsable de cada uno de los aspectos que se describen en el **ANEXO 14** de esta CONVOCATORIA.
- El PROVEEDOR deberá asumir total responsabilidad en materia laboral vinculada con el personal que ocupe en la prestación de los SERVICIOS, por lo que la ASIPONA ALTAMIRA queda liberada de cualquier reclamación de este tipo que se le llegará a presentar al PROVEEDOR.
- El LICITANTE ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar los SERVICIOS a que se refiere esta CONVOCATORIA, por lo que se obliga a asignar al personal especializado suficiente para la prestación de estos, instruyéndoles para cumplir eficientemente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.
- El PROVEEDOR se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de los salarios, prestaciones, cuotas obrero-patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado, cuotas sindicales, en su caso, y



cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento de la entrega de los SERVICIOS a que se refiere esta CONVOCATORIA. La ASIPONA ALTAMIRA no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, con relación al objeto de este contrato, por lo que el LICITANTE se obliga a sacar en paz y a salvo a la ASIPONA ALTAMIRA, de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el PROVEEDOR y sus trabajadores.

- La recepción de los SERVICIOS prestados ya sea total o parcial, se realizará previa la verificación del cumplimiento de los requisitos y plazos que para tales efectos se establecen en la presente convocatoria. En todo caso de recepción, parcial o total, la ASIPONA ALTAMIRA tendrá reservado el derecho de reclamar por servicios faltantes, así como el de exigir el reembolso de pagos indebidos.
- La ASIPONA ALTAMIRA recibirá y aceptará en definitiva los SERVICIOS si éstos hubieren sido prestados de acuerdo con lo solicitado en la presente convocatoria y en la propuesta presentada por el LICITANTE, en constancia de lo cual se levantará un acta de entrega recepción mensual que será debidamente firmada por las partes dentro de los cinco días hábiles siguientes al fin de cada mes.
- Cumplir con los procedimientos operativos del Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, en el que está certificado la ASIPONA ALTAMIRA, bajo las normas 9001:2015 y 14001:2015., en aquellos aspectos que competan al PROVEEDOR.

## 2.5 CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios deberán cotizarse como sigue:

- a) Los precios ofertados permanecerán fijos no sujetos a cambio durante la vigencia total del CONTRATO, por lo que no existirá fórmula de ajuste de costos.
- b) Los precios deberán cotizarse sin IVA.
- c) Los precios del SERVICIO incluyen el suministro del personal, equipo, herramientas, materiales y todo lo solicitado en el **ANEXO 14**, de la presente CONVOCATORIA.

## 2.6 MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación que derive de la presente LICITACIÓN será exclusivamente por los SERVICIOS determinados en el **ANEXO 14**, por lo que la contratación no será ABIERTA, y no será aplicable lo establecido en el artículo 47 de la LEY.

## 2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El CONTRATO derivado de esta LICITACIÓN **será adjudicado a un solo LICITANTE**, cuya propuesta resulte solvente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en esta CONVOCATORIA, al cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la ASIPONA ALTAMIRA. No se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento.

## 2.8 MODELO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 29, fracción XVI de la LEY, el LICITANTE encontrará en el **ANEXO 26** el modelo de CONTRATO objeto de la presente CONVOCATORIA. El instrumento que se



formalice puede tener precisiones complementarias en relación al documento anexo, en el entendido que el CONTRATO que se formalice no tendrá contravenciones a los términos establecidos en la CONVOCATORIA y lo asentado en el (las) acta (s) de la junta (s) de aclaraciones.

En caso de discrepancia entre la CONVOCATORIA y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA.

### 3. LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

Lo anterior conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Los licitantes deberán presentar preferentemente sus propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta del presente procedimiento de contratación por medios remotos de comunicación electrónica, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado *CompraNet* cuyo registro es gratuito en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Es importante señalar que es requisito indispensable que los licitantes que participen por medios electrónicos efectúen su registro al procedimiento de contratación en *CompraNet* y obtengan su comprobante. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica (e.firma) requerido por la SFP.

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema *CompraNet*, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la ASIPONA ALTAMIRA.

Para esta licitación **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES** o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente convocatoria. En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de *CompraNet*), en el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada.

### 4. CONSIDERACIONES PARA EL ENVÍO DE PROPUESTA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

a) Toda la documentación requerida por la CONVOCANTE deberá presentarse considerando lo siguiente:

I. Todos los documentos serán transmitidos vía electrónica, por lo que corresponderá a



los licitantes salvar en los respectivos formatos digitales los archivos que los contengan y anexarlos a su respectiva proposición, debiendo utilizarse el formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma inglés).

- b) Deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: número de procedimiento de contratación, registro federal de contribuyentes, número de página y número total de páginas.
- c) Para la presentación y firma de proposiciones, los licitantes deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- d) El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- e) La inalterabilidad y conservación de la información contenida o remitida a través de CompraNet, está garantizada por el uso de protocolos de seguridad alineados a los estándares internacionales, no obstante, los usuarios de dicho sistema deberán observar las medidas de seguridad que garanticen que los documentos electrónicos que incorporen al mismo se encuentren libres de virus informáticos.
- f) Los participantes de la presente licitación, deberán presentar los manifiestos y la documentación relativa a su proposición en papel membretado de su representada, debiendo contener el número y objeto de la licitación, sin alterar o modificar la estructura de los manifiestos y deberá ser firmada por la persona facultada para ello, utilizando, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- g) Cada uno de los documentos que integran la proposición deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberán enumerar de manera individual la propuesta técnica, la propuesta económica y la documentación distinta que entregue el licitante como parte de su proposición.

El licitante que resulte adjudicado en el fallo, previo a la formalización del contrato correspondiente, deberá presentar en forma física (impresa) y firmada autógrafamente, **la totalidad de la documentación que integre su proposición**, la cual deberá ser idéntica a la presentada en CompraNet.

## 5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN.

### 5.1 LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.



Ésta se llevará a cabo el **26 de julio de 2022**, a las **10:00 horas** siendo el punto de reunión en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800 lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603, en el día y hora señalados.

**Es importante que las personas interesadas en asistir a la visita del sitio de los trabajos consideren que por cuestiones del seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de sentir alguna molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA ALTAMIRA podrá negar el acceso a las instalaciones.**

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

Al sitio de realización de los trabajos sólo podrá asistir una persona por licitante interesado y en vehículo propio o rentado, debido a que la ASIPONA ALTAMIRA no proporcionará transporte, con la finalidad de conservar la sana distancia que exige la Secretaría de Salud para prevenir contagios del COVID-19. Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para la ASIPONA ALTAMIRA designar a un técnico que guíe la visita, en caso de que no se disponga de un técnico por parte del AR, el interesado deberá efectuar el recorrido por su cuenta.

El ARC preparará un documento donde conste la visita al sitio, entregando copia de dicho documento a los licitantes asistentes y poniéndolo a disposición de los ausentes, tanto en las oficinas de la CONVOCANTE como en el sistema CompraNet, siendo responsabilidad de éstos conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la convocatoria a esta licitación pública nacional.

Los licitantes deberán tomar en consideración que la transportación, hospedaje y gastos que sean erogados con motivo de la visita al sitio serán por su cuenta.

La ASIPONA ALTAMIRA en ningún caso, asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones a que lleguen los licitantes, por lo que el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, en caso de que se le adjudique el contrato, no lo eximirá de su obligación para la ejecución total de la obra, en la forma y términos pactados en el contrato.

Las dudas que surjan durante esta visita serán resueltas en la Junta de Aclaraciones correspondiente.

## **5.2 FECHA, HORA Y LUGAR DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.**

Ésta tendrá lugar el **28 de julio de 2022**, a las **16:00 horas**, en la sala de juntas de la CONVOCANTE sita en calle Río Tamesí km. 0 800 lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603, en el día y hora señalados. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes.



**Es importante señalar que solo podrá acudir una persona por licitante interesado en asistir a este evento consideren que por cuestiones de seguimiento a los protocolos preventivos en materia de salud pública debido a la contingencia del Covid-19, es necesario que porten cubrebocas y de antemano se auto diagnostiquen para que, en caso de sentir alguna molestia de las vías respiratorias, se abstengan de asistir. En caso de omitir estas medidas, la ASIPONA ALTAMIRA podrá negar el acceso a las instalaciones. Sólo se permitirá el acceso a una persona por licitante.**

Para la(s) junta(s) de aclaraciones se considerará lo siguiente:

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis. de la LEY, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la CONVOCATORIA deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación (**ANEXO A**), por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en la fecha, hora y lugar señalada en la presente CONVOCATORIA para la realización del acto de junta de aclaraciones, o bien enviarse por CompraNet con al menos veinticuatro horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones, el escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del REGLAMENTO.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes aludido serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la convocatoria a la licitación.

Si el escrito señalado en el artículo 33 Bis. de la LEY no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LEY, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en la misma.

Las solicitudes de aclaraciones podrán enviarse a través de CompraNet o entregarlas personalmente a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

La CONVOCANTE tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la hora que registre el sistema al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de CompraNet, no serán contestadas por la CONVOCANTE por resultar extemporáneas. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA y/o en los anexos que integran ésta, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Pudiendo desecharse por el ARC las que no se presenten con las características y condiciones establecidas, de conformidad en lo dispuesto en el párrafo VI del artículo 45 del REGLAMENTO.



Para efectos de plantear la duda o aclaración a los requisitos y condiciones establecidos en la presente CONVOCATORIA, el licitante deberá utilizar el **(Formato A)**, de preferencia, para facilitar el proceso de revisión y respuesta a las preguntas de dichas solicitudes, se sugiere que los licitantes presenten además el archivo electrónico editable.

No serán aceptadas preguntas telegráficas, enviadas por fax, servicio postal, mensajería o correo electrónico.

En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos, recibidas tanto en CompraNet como en el acto mismo, con la asistencia del AR, referentes a cada punto o apartado de la convocatoria a la licitación, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. La ASIPONA ALTAMIRA podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria a la licitación.

El servidor público que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o considerando el tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes, la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones, lo que se hará constar en el acta correspondiente.

Una vez que la CONVOCANTE termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

El acta de la junta de aclaraciones contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de la ASIPONA ALTAMIRA en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

Al finalizar el acto el ARC fijará un ejemplar del acta correspondiente en el tablero localizado en la entrada principal al edificio de la ASIPONA ALTAMIRA, que es un lugar visible con acceso al público por un término no menor a cinco días hábiles. Asimismo, la CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 37 BIS de la LEY.

En el acta de la última junta de aclaraciones, se asentará tal circunstancia y no se aceptarán más solicitudes de aclaraciones con fundamento en el artículo 33 BIS, último párrafo, de la LEY.



Cualquier modificación a la presente convocatoria, incluyendo las que resulten de las juntas de aclaraciones, formará parte de ésta, debiendo ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición, siendo responsabilidad de éstos, obtenerlas a través de los medios establecidos en la presente convocatoria.

### 5.3 MODIFICACIONES A LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias y entidades podrán modificar aspectos establecidos en la convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

### 5.4 REVISIÓN PRELIMINAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

La ASIPONA ALTAMIRA, debido a la gratuidad de la CONVOCATORIA y por resultar indispensable para facilitar el procedimiento de LICITACIÓN, podrá llevar a cabo revisiones preliminares a la documentación distinta a las PROPOSICIONES, de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 34 último párrafo de la LEY y el artículo 39 fracción III inciso h) del REGLAMENTO, dicho registro se llevará a cabo de **9:30 a 10:00 las horas del día de la fecha programada** para dar inicio al acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, en el domicilio descrito en el punto **1.1** de la presente CONVOCATORIA, lo anterior será optativo para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y PROPOSICIONES en la fecha, hora y lugar establecido en la CONVOCATORIA para la celebración del citado acto.

### 5.5 FORMA EN QUE SE ACREDITARÁ LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES.

El LICITANTE elaborará un escrito en los términos del formato del **ANEXO B**, en hoja membretada y será firmado por su representante legal, conteniendo los siguientes datos:

- a) DEL LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, para tal efecto, deberán adjuntar identificación del Representante legal y del apoderado, en su caso y comprobante de domicilio fiscal; y
- b) Del representante legal del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir PROPOSICIONES.

Dicho escrito se quedará en el expediente de este procedimiento, y bajo custodia de la ASIPONA ALTAMIRA. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.



**Únicamente el LICITANTE que resulte ganador de esta LICITACIÓN**, previamente a la firma del CONTRATO correspondiente, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante o apoderado legal para suscribir el CONTRATO correspondiente.

## 5.6 MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ.

La moneda en que deberá presentar su cotización el LICITANTE será pesos mexicanos (**moneda nacional**) y la ASIPONA ALTAMIRA efectuará el pago en la misma moneda; la contravención a lo dispuesto en el presente apartado será causal de desechamiento de la PROPOSICIÓN.

## 6. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS LICITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

### 6.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán ser elaboradas por los licitantes cumpliendo con los lineamientos establecidos en el artículo 34 de la LEY.

Las proposiciones deberán ser presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El sobre deberá contener la documentación Distinta (15 documentos), Técnica (25 documentos) y Económica (3 documentos).

En todos los casos, los licitantes deberán utilizar, en sustitución de la firma autógrafa, **la firma electrónica avanzada (e.firma)** que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los documentos que se incluyan en el sobre generado mediante el uso de tecnologías deberán presentarse **completos, legibles y que sus datos sean congruentes** estos deberán estar **completamente foliados** y presentados en el orden de la presente CONVOCATORIA. Los folios se harán constar en el acta como validación de presentación de documento para su revisión detallada. **Es importante precisar que la carencia absoluta de folios será causa de desechamiento de la PROPUESTA.**

### 6.2 RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA.

A más tardar, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los LICITANTES para su registro deberán presentar los siguientes documentos, dentro o fuera del sobre que contenga la proposición:

- **ANEXO A:** Escrito en el que manifieste su intención de participar en el presente procedimiento de contratación, en hoja membretada del LICITANTE, debidamente firmada por él o por su Representante Legal.



- **ANEXO B:** Escrito simple mediante el cual el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la PROPOSICIÓN en la presente CONVOCATORIA a la LICITACION, manifestando en todos los casos los datos generales del LICITANTE y en su caso, del representante de acuerdo con lo establecido en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, siendo estos datos los siguientes:
- a) **DEL LICITANTE:** Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
  - b) **Del representante del LICITANTE:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las PROPOSICIONES.

Este escrito deberá ser elaborado en los términos del formato **ANEXO B** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos señalados en el **punto 5.5** de esta CONVOCATORIA. Este documento lo presentará en hoja membretada del LICITANTE y deberá firmarse por su representante legal. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta CONVOCATORIA, y bajo custodia de la ASIPONA ALTAMIRA. La omisión en la entrega de este documento se hará constar en el formato de recepción de documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO C:** Declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO D:** Declaración de Integridad, en la que el LICITANTE manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la ASIPONA ALTAMIRA induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás PARTICIPANTES.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO E:** Para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, bastará



que los LICITANTES presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, de conformidad con el artículo 29, fracción VI de la LEY.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO F:** De conformidad con lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del REGLAMENTO, el LICITANTE presentará el formato de esta CONVOCATORIA, debidamente requisitado. Dicho formato le servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregan en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto, una vez entregadas las PROPOSICIONES al servidor público que preside el acto estas no podrán ser retiradas.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO G:** Para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, en sus artículos 116 y 120 los LICITANTES deberán determinar el tratamiento que desean les sea otorgado a la información que sea entregada a la ASIPONA ALTAMIRA.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO H:** Escrito en el que el LICITANTE manifieste el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO I:** Escrito en el que el LICITANTE manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana Primer párrafo del artículo 35 del REGLAMENTO.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO J:** Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El LICITANTE deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.



**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO K:** En su caso, el convenio privado de participación conjunta previsto por los artículos 44, fracción II del Reglamento de la LEY. **El LICITANTE deberá integrar este anexo con la leyenda “NO APLICA”.**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO L:** En su caso, carta compromiso para proposiciones de participación conjunta. **El LICITANTE deberá integrar este anexo con la leyenda “NO APLICA”**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **Anexo M:** En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la Corrupción emprendido por la ASIPONA ALTAMIRA, se les invita a todos los LICITANTES y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que, los LICITANTES podrán presentar dentro o fuera de su propuesta técnica, el documento denominado “Compromisos con la Transparencia” conforme a lo señalado en este anexo quedando formalizado una vez que se firme el contrato.

**Cuando no aplique el supuesto anterior, el LICITANTE deberá integrar este anexo con la leyenda “NO APLICA”.**

- **ANEXO N:** Acuse de manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en las contrataciones públicas de acuerdo con lo indicado en el numeral 2 del anexo segundo del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el cual podrá obtenerse a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- **ANEXO Ñ:** Para contar con un acervo vigente, estadístico y de control que permita identificar, registrar, regular y fiscalizar a las Personas Físicas o Morales que presten servicios especializados a través de un Patrón Públicos de Servicios Especializados u Obras Especializadas, la Ley Federal del Trabajo en su *artículo 15* establece que las personas físicas o morales que proporcionen servicios especializados o ejecuten obras especializadas deben contar con un registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

En cumplimiento a la disposición antes mencionado, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social



pone a disposición la plataforma <https://repse.stps.gob.mx/>, plataforma que permite ingresar su solicitud de registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

El LICITANTE deberá integrar acuse del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

### 6.3 RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad administrativa y técnica para la realización de los SERVICIOS, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA TÉCNICA se conformará con los siguientes documentos, mismos que deberán formularse en hojas membretadas del LICITANTE, deberán estar firmados por su representante legal:

- DT-01 ANEXO 1** Escrito en el que el LICITANTE manifieste que conoce y acepta el contenido de la CONVOCATORIA y sus **ANEXOS** y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones. (**ANEXO 1**). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y deberá estar firmado por su representante legal.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- DT-02** El documento técnico 2, contendrá todos y cada uno de los documentos relacionados y solicitados para su evaluación conforme a la **tabla de puntos y porcentajes** señalada en el punto 3.11 de la presente convocatoria. Los documentos deben anexarse en el orden en que se solicitan y estar clara y debidamente separados físicamente (separadores) con el objeto de facilitar su revisión.

- ANEXO 2** El LICITANTE deberá anexar los Currículums de los profesionales a su servicio, en original y firmado por los mismos. Se permitirá que se escaneen y sean impresos con la firma integrada, cotejando dicha firma con la copia de algún documento oficial firmado por él mismo, anexando copias de sus cédulas profesionales (en su caso), identificando claramente a los que se encargarán de la ejecución del SERVICIO (**ANEXO 2**).

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- ANEXO 3** Copia simple de los certificados, cédulas profesionales, títulos y/o diplomas, que acrediten su grado de estudios y avalen la competencia



del personal con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante. El grado mínimo de estudios es el de Secundaria. **(ANEXO 3)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 4 Copia simple de las constancias (pueden ser de instituciones privadas o públicas) con las que avalen el dominio de herramientas del personal con que cuenta, que serán los responsables directos de atender las solicitudes de la convocante. **(ANEXO 4)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 5 EL LICITANTE deberá presentar copia simple, completa y legible de las declaraciones fiscales con sus acuses de presentación ante el SAT con sus sellos y cadenas originales de los estados financieros dictaminados o no, según aplique de acuerdo al Código Fiscal Federal vigente o a las Resoluciones Misceláneas Fiscales, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y **los últimos tres pagos provisionales o definitivos del ejercicio fiscal en curso de personas físicas o morales**, debidamente firmados por un Contador Público Titulado, anexando copia de su cédula profesional o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación y apertura de proposiciones **(ANEXO 5)**

En los estados financieros dictaminados se deberán señalar claramente los siguientes parámetros o valores:

- Capital Neto de Trabajo (CNT)
- Activo Circulante (AC)
- Pasivo Circulante (PC)
- Activo Total (AT)
- Pasivo Total (PT)

**La omisión de cualquiera de estos documentos o que alguno de éstos sea presentado incompleto o que sus datos sean incongruentes o ilegibles, serán motivos para el desechamiento de la proposición.**

ANEXO 6 Cartas de intención, facturas, carta facturas o contratos de arrendamiento, respecto a los bienes que servirán de apoyo para la prestación de los servicios **(ANEXO 6)**, conforme al apartado II "SUMINISTRO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS" del anexo 14.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**



ANEXO 7 Copia simple del registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se acredite que produce bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. Cuando no aplique el supuesto anterior, el LICITANTE deberá integrar un escrito libre en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad que no producen bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. **(ANEXO 7)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 8 Escrito mediante el cual los LICITANTES manifiesten que en su planta laboral cuentan o no, cuando menos, con un **5 %** (cinco por ciento) de personas con capacidades diferentes, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato respectivo, misma que se comprobará con la constancia que tiene trabajadores con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXV del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del **artículo 14 de la LAASSP (ANEXO 8)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 9 Currículum del LICITANTE en el cual se deberá demostrar que cuente con experiencia en servicios similares a los requeridos en esta CONVOCATORIA. En el que deberá incluir el **Registro Patronal** emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social. **(ANEXO 10)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 10 El LICITANTE deberá presentar en papel una relación de contratos que tenga celebrados o que haya realizado en trabajos de características experiencia y especialidad equivalentes a los que trata la presente licitación, con las administraciones pública federal, estatal o municipal, así como del sector privado, se considerará que el LICITANTE ha realizado 10 (DIEZ) contrato de magnitud económica equivalente, cuando acredite haber ejecutado, en los últimos 10 (DIEZ) años, SERVICIOS cuyo monto sea igual o superior al importe de su proposición, ya sea en territorio



nacional o en el extranjero. indicando en forma tabular: nombre o denominación del contratante, rubro del contrato e importes totales ejercidos o por ejercer a la fecha, fechas relevantes (inicio, conclusión, suspensión, etc.), nombre, teléfono y domicilio de los responsables anexando copias de los contratos y de las actas de entrega-recepción física de los mismos o finiquito o acta de extinción de derechos y obligaciones o documento donde conste la debida conclusión de los trabajos contratados, debidamente firmadas por la parte contratante **(ANEXO 10)**.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 11 Copia simple de los documentos que acrediten la liberación de las garantías de cumplimiento y/o copia simple de las cartas de satisfacción de los contratos ya concluidos, presentados para la calificación de la Experiencia y Especialidad. **(ANEXO 11)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 12 Así mismo dentro de este apartado el licitante podrá incluir cualquier otro escrito o documentos, manifestaciones y demás requisitos establecidos en la tabla de puntos y porcentajes a que hace referencia el punto 6.11, que no se encuentren expresamente señalados como documento técnico. **(ANEXO 12)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 13 Acta de visita al sitio de las instalaciones, juntas de aclaraciones, en caso de que la ASIPONA ALTAMIRA haya emitido alguna como respuesta a las dudas presentadas en la **JUNTA DE ACLARACIONES**, debidamente firmadas de conocimiento todas las hojas y los anexos que las integren **(ANEXO 13)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

ANEXO 14 El LICITANTE deberá enterarse del contenido de las **Anexo Técnico** y de los Documentos del Sistema de Gestión Integral (SGI) "Calidad, Ambiental y Seguridad Y Salud en el Trabajo", que son parte integrante de la presente convocatoria, por lo que deberán ser incluidas en su proposición. **(ANEXO 14)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**



**DT-03** ANEXO 15 Escrito en el que el LICITANTE manifieste la descripción detallada de los SERVICIOS que oferta, el cual como mínimo debe cubrir los requerimientos descritos en el ANEXO 14 de esta CONVOCATORIA, así como lo señalado en su caso, durante la junta de aclaraciones, para tal efecto el LICITANTE deberá redactar detalladamente la descripción técnica de los SERVICIOS que oferte. Para la redacción de este documento debe respetar el orden de la información descrita en el documento referido. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmado por su representante legal utilizando el formato presentado como **ANEXO 15**, así mismo dentro de este apartado se deberán de incluir todos los escritos, manifestaciones y demás requisitos establecidos en la tabla de puntos y porcentajes a que hace referencia el punto 6.12, para lo cual deberá realizarlo de manera ordenada y con separadores que permitan la identificación de los mismos. Debe incluir:

- Metodología para la prestación del servicio
- Plan de trabajo propuesto por el licitante
- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

**DT-04** ANEXO 16 En su caso, copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto proporciona la ASIPONA ALTAMIRA en los anexos de la presente convocatoria. (**ANEXO 16**)

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

**DT-05** ANEXO 17 Escrito en el que el LICITANTE se compromete a otorgar la garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato. (**ANEXO 17**)

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

**DT-06** ANEXO 18 El LICITANTE deberá presentar un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, conoce y acepta el contenido de la “Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”. (**ANEXO 18**)



**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- DT-07** ANEXO 19 Escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad, en el que el LICITANTE se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar a la ASIPONA ALTAMIRA de toda responsabilidad de carácter laboral, civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione directa o indirectamente, con motivo de la prestación de los SERVICIOS, o cualquier otra consecuencia jurídica que se relacione o derive de los mismos. **(ANEXO 19)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- DT-08** ANEXO 20 Escrito en el cual, bajo protesta de decir verdad, firmada por el Representante Legal, se compromete a respetar las especificaciones y características técnicas y de calidad de los servicios ofrecidos conforme a su propuesta técnica, manifestando que asume la responsabilidad total que resulte en el caso de resultar ganador de la LICITACIÓN, que al prestar el servicio a la convocante se infrinjan las disposiciones relacionadas con: patentes, marcas o viole el registro de derecho de autor. **(ANEXO 20)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- DT-09** ANEXO 21 Deberá integrar en su proposición la **opinión positiva actualizada sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (32-D)**, expedida dentro de los últimos 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, por el sistema de Administración Tributaria (SAT). **(ANEXO 21)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- DT-10** ANEXO 22 El LICITANTE deberá integrar en su proposición copia del alta al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), último pago realizado a éste y su **Constancia de cumplimiento de sus obligaciones sociales**, expedida dentro de los últimos 30 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, por esta misma institución. **(ANEXO 22)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

- DT-11** ANEXO 23 Carta expedida por el INFONAVIT a favor del licitante de todos sus registros patronales en la que se indique que no se registran adeudos ante ese Instituto, debe de ser expedida dentro de los últimos 30 días



naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, por esta misma institución. **(ANEXO 23)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

**DT-12** ANEXO 24 El LICITANTE deberá integrar en su proposición una Carta de solvatación de obligaciones laborales. **(ANEXO 24)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

**DT-13** ANEXO 25 El LICITANTE deberá integrar en su proposición EL MODELO DE CONTRATO. **(ANEXO 25)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

#### 6.4 RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.

Con la siguiente documentación, el LICITANTE demostrará su capacidad económica para la realización de los SERVICIOS, objeto de esta CONVOCATORIA. La PROPUESTA ECONÓMICA se conformará con los siguientes documentos, mismos que deberán formularse en hojas membretadas del LICITANTE, deberán estar firmados por su representante legal:

**DE-01** ANEXO 26 El LICITANTE deberá integrar en su proposición una **Carta Compromiso**.

Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y firmada por su representante legal. **(ANEXO 26)**

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

**DE-02** ANEXO 27 El LICITANTE deberá presentar, en hoja membretada, los siguientes documentos:

Precio Unitario del SERVICIO objeto de la presente LICITACIÓN. Esta información podrá presentarla respetando el formato del **ANEXO 27** de estas CONVOCATORIA. Este documento deberá firmarse por la persona facultada (licitante o su apoderado) y elaborarse en hoja membretada del licitante.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**



**DE-03 ANEXO 28** Carta Proposición. Esta se debe presentar conforme al formato mostrado en el ANEXO 28 de esta CONVOCATORIA. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal.

**La omisión de este documento o que éste sea presentado incompleto o ilegible será motivo de desechamiento de la proposición.**

La PROPOSICIÓN del LICITANTE deberá presentarse en hoja membretada del LICITANTE completos, legibles y que sus datos sean congruentes, en sobre generado mediante el uso de tecnologías, conteniendo todos los documentos solicitados. El incumplimiento de lo antes descrito será motivo de descalificación de la PROPOSICIÓN.

No será causa de desechamiento si los LICITANTES no presentan las PROPOSICIONES conforme a lo señalado en el párrafo que antecede; sin embargo, para efecto de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento, si se considera necesario.

### **6.5 ENTREGA DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.**

Con base a lo establecido en el artículo 26 BIS, fracción II de la LEY, la modalidad de esta Licitación Pública es la denominada Nacional **Electrónica**, en la cual los participantes, podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica.

En este caso por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios denominado CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las PROPOSICIONES, que a elección del LICITANTE sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse en formato de documento portátil (PDF por sus siglas en idioma inglés), únicamente a través de CompraNet.

Deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP y que requiera el sistema CompraNet.

Una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, el sobre será generado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el uso del programa informático CompraNet.

Los LICITANTES que envíen sus PROPOSICIONES a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y CompraNet emitirá un aviso de la recepción de las mismas.



Los LICITANTES que hubieren presentado sus PROPOSICIONES por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del programa informativo de CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente de que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la CONVOCANTE.

El que los LICITANTES opten utilizar este medio para enviar sus PROPOSICIONES vía electrónica, no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la LICITACIÓN.

De igual manera la documentación que conforma la PROPOSICIÓN, sin excepción deberá venir foliada en la totalidad de las hojas presentadas; la contravención absoluta a esta disposición será causal de desechamiento de la PROPOSICIÓN.

Los licitantes que envíen su propuesta a través del sistema COMPRANET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2011, aceptan que sus proposiciones se tendrán como NO PRESENTADAS cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a ASIPONA ALTAMIRA.

## 6.6 PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES.

De conformidad con el artículo 34, párrafo quinto de la LEY y el artículo 44 del REGLAMENTO, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una PROPOSICIÓN en la presente LICITACIÓN, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la PROPOSICIÓN y en el CONTRATO se establecerán con precisión y a satisfacción de la ASIPONA ALTAMIRA, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento (**ANEXO L**). En este supuesto, la PROPOSICIÓN deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Los PROVEEDORES que se agrupen para presentar una PROPOSICIÓN, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- I. Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos, 50 y 60 de la LEY y el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **En este caso cada una de las personas morales que se agrupen deberán presentar de manera individual el ANEXO C. La carencia de un solo documento será causa de desechamiento.**
- II. Para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL el grupo de LICITANTES que presentan PROPOSICIÓN conjunta deberán manifestar por escrito su intención de presentar PROPOSICIÓN.
- III. Presentarán de manera individual, los documentos distintos a la PROPOSICIÓN, mismos a que



aluden del **ANEXO A al ANEXO Ñ.**

- IV.** Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable. **Dicho documento lo entregarán en el acto de registro de participantes (o bien dentro del sobre que contenga su PROPOSICIÓN).** En el referido convenio se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- a)** Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - b)** Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
  - c)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la PROPOSICIÓN en el procedimiento de LICITACIÓN, mismo que firmará la PROPOSICIÓN;
  - d)** La descripción de las partes objeto del CONTRATO que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
  - e)** Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma mancomunada o solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del CONTRATO que se firme.

Cuando la PROPOSICIÓN conjunta resulte adjudicada con un CONTRATO, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN, a quienes la ASIPONA ALTAMIRA considerará, para efectos del procedimiento y del CONTRATO, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio convenio de proposición conjunta.

El convenio a que se refiere la fracción IV, así como la acreditación de las facultades y personalidad de los representantes legales de cada una de las personas participantes en la PROPOSICIÓN que firmarán el CONTRATO, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la PROPOSICIÓN conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 párrafo quinto de la LEY.



## 6.7 FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

La fecha para que los PARTICIPANTES presenten su PROPOSICIÓN de manera ELECTRÓNICA es el **día 04 de agosto de 2022 en punto de las 10:00 horas.** Dicha PROPOSICIÓN se deberá entregar en SOBRE GENERADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS y deberá contener la Documentación Distinta Propuesta Técnica y Económica, haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada.

## 6.8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 35 de la LEY, el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES de la presente LICITACIÓN se llevará a cabo en una etapa de acuerdo con el calendario de eventos, en la sala de licitaciones ubicada en la planta baja del domicilio de la ASIPONA ALTAMIRA descrito en el **punto 1.1** de esta CONVOCATORIA, **el día 04 de agosto de 2022 en punto de las 10:00 horas.**

Se aclara que **NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES PRESENCIALES** o enviadas a través de servicio postal, mensajería, correo electrónico o cualquier otro medio distinto a los señalados en la presente convocatoria. En este procedimiento de contratación únicamente se acepta el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (exclusivamente a través de CompraNet), en el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones., haciendo la aclaración que por ningún motivo se aceptarán PROPOSICIONES recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicada. Asimismo, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 cuarto párrafo del REGLAMENTO.

En este acto los LICITANTES entregarán el SOBRE GENERADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS que contendrá su PROPOSICIÓN, y en su caso la información distinta a la misma, siempre y cuando el LICITANTE no la haya entregado durante el acto de revisión preliminar, procediéndose conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las PROPOSICIONES en SOBRE GENERADO POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, es decir, durante este acto no se llevará a cabo la evaluación cualitativa de las mismas, por lo que aún en caso de que algún LICITANTE omitiere la presentación de documentos en su PROPOSICIÓN, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en este momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la PROPOSICIÓN que al efecto se recabe para cada LICITANTE, con posterioridad la ASIPONA ALTAMIRA, llevará a cabo la evaluación integral de las PROPOSICIONES, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado así como en su caso, a la omisión de los mismos y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente, lo anterior de conformidad con el 47 del REGLAMENTO.
- II. Con fundamento en la fracción II del artículo 35 de la LEY, el servidor público facultado para presidir el acto y el representante del OIC en la ASIPONA ALTAMIRA, rubricarán las partes de



las PROPOSICIONES tales como: **DE-01, DE-02 y DE-03**, de cada una de las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las PROPOSICIONES, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la CONVOCATORIA, para lo cual la CONVOCANTE podrá anticipar o diferir dicha fecha, siempre que quede asentado en el acta correspondiente para efectos de su notificación a los LICITANTES.

Una vez hecho lo anterior, se dará lectura a la misma y se entregará copia simple a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se publicará en el sistema COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto; lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 2, fracción II y 37 BIS de la LEY, además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un período de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el punto **1.1** de esta CONVOCATORIA.

En el caso de las PROPOSICIONES presentadas a través de COMPRANET, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

El acta que se levante quedará como constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, la cual será firmada por los que hayan intervenido en dicho acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.

Una vez recibidas las PROPOSICIONES por la CONVOCANTE, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la LICITACIÓN hasta su conclusión.

De conformidad con lo estipulado en el sexto párrafo del artículo 34 de la LEY, los actos, CONTRATOS, convenios o combinaciones que lleven a cabo los LICITANTES en cualquier etapa del procedimiento de la CONVOCATORIA deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que la ASIPONA ALTAMIRA determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier LICITANTE o la ASIPONA ALTAMIRA podrá hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia hechos materia de la citada Ley Federal de Competencia Económica para que resuelva lo conducente.

## 6.9 CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las PROPOSICIONES, la información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como las recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún LICITANTE u otras personas que no se relacionen oficialmente con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO. Lo anterior sin contravenir lo establecido en la LEY de Transparencia y Acceso a la información Pública.



Lo anterior no impide que, durante la evaluación de las PROPOSICIONES recibidas, la ASIPONA ALTAMIRA pueda hacer las investigaciones pertinentes para corroborar la veracidad de la información presentada por el LICITANTE dentro de los documentos que conforman su PROPOSICIÓN, pudiendo llevar a cabo las visitas a las instalaciones del LICITANTE.

Por otro lado, toda información respecto a los SERVICIOS que se brinde se considerará confidencial, por lo que no podrá hacerse del conocimiento de terceros sin la autorización previa y escrita de la ASIPONA ALTAMIRA. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. La contravención de lo señalado en este punto dará lugar a que la ASIPONA ALTAMIRA pueda demandar al PROVEEDOR los daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

#### **6.10 ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

En función de lo establecido en los artículos 19, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 38 del Reglamento de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los LICITANTES deberán entregar debidamente requisitado el **ANEXO G**, mediante el cual darán a conocer a la ASIPONA ALTAMIRA, de ser el caso, los documentos que le entregarán en la LICITACION con información confidencial, reservada o comercial reservada.

#### **6.11 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los CRITERIOS DE EVALUACIÓN previstos en esta LICITACIÓN, mediante el análisis detallado de las PROPOSICIONES.

Para hacer la evaluación de las PROPOSICIONES, la ASIPONA ALTAMIRA verificará que las mismas cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la LICITACIÓN; en este sentido, sólo se evaluarán aquellas PROPOSICIONES que satisfagan la totalidad de las formalidades, requisitos, condiciones, especificaciones, informes y documentos establecidos en esta CONVOCATORIA.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA ALTAMIRA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el artículo 37 de la LEY. Si el licitante no acepta la corrección de su PROPOSICIÓN, ésta se desechará de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del REGLAMENTO.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que los SERVICIOS cumplirán con los estándares de calidad requeridos por la CONVOCANTE. En tanto los requisitos económicos, se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.



No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la LICITACIÓN; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La evaluación de las proposiciones se efectuará, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto los artículos 36 y 36 Bis de la LEY.

En la presente licitación, la evaluación será mediante el mecanismo de PUNTOS Y PORCENTAJES, en los siguientes términos:

"TABLA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES":									
PROPOSTA	RUBRO	SUBRUBRO	SUB-SUBRUBRO	REQUERIMIENTO DE LA CONVOCANTE	ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTOS POR SUB-SUBRUBRO	PUNTOS POR SUBRUBRO	PUNTOS POR RUBRO	PUNTAJUE TOTAL DE RUBROS POR PROPOSTA
I.- PROP	I)			<b>Capacidad del licitante</b>					<b>60</b>
		a)		Capacidad de los recursos humanos.			13	26	



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
No. LA-013J2Y002-E28-2022

			<p><b>Primero</b></p> <p>Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate.</p>	<p>El LICITANTE deberá entregar en copia simple, los curriculums vitae de los siguientes elementos con los que realizará los "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", objeto del procedimiento de contratación,</p> <p>El LICITANTE deberá demostrar que cuenta con el siguiente personal:</p> <p>Un Coordinador de rescate de flora con cualquiera de las siguientes especialidades: Ing Agrónomo, Biólogo, Ing Forestal o Ing. Ambiental.</p> <p>Dos Técnicos de apoyo para el rescate y reubicación de flora con las siguientes especialidades como mínimo: Técnico Forestal, Técnico Agrónomo, Ing. Agrónomo.</p> <p>Un responsable técnico de la operación del vivero, con especialidad en Ing. Forestal y/o Ing. Agrónomo.</p> <p>Un Técnico de apoyo para la producción de plantas y reforestación, con especialidad técnica en Flora y/o agronomía y/o Técnico Ambiental</p> <p>Cinco ayudantes para la producción de plantas y reforestación con conocimientos en jardinería y/o agronomía.</p> <p>Todo el personal deberá de tener al menos un año de experiencia,</p> <p>Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de curriculums en relación con el personal requerido conforme al listado anterior. Al licitante que le falte documentos no se le asignaran puntos.</p>	5			
--	--	--	---	---	---	--	--	--



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-013J2Y002-E28-2022**

		<b>Segundo</b>	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	<p>El licitante deberá acreditar que los elementos del personal solicitado cuentan con el grado de estudios requerido en el Subrubro a), Sub subrubro Primero: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de la contratación de que se trate por lo que deberá entregar en copia simple, los títulos y cédula profesional que avalen la competencia, nivel educativo, o habilidad del personal solicitado con excepción de ayudantes para la producción de plantas y reforestación.</p> <p>Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de la evidencia que acrediten su nivel de competencia.</p> <p>Al licitante que le falte documentos no se le asignaran puntos.</p>	6		
		<b>Tercero</b>	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	<p>El licitante podrá acreditar mediante la entrega en copia simple de las constancias, diplomas, certificados o títulos (pueden ser de instituciones privadas o públicas) de la capacitación que avale el dominio de herramientas del personal para atender los trabajos relacionados al "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", con la finalidad de que estos se presten en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.</p> <p>Se exceptúa de acreditar la entrega de documentos mencionados en supra líneas a los ayudantes para la producción de plantas y reforestación.</p> <p>Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de la evidencia que acrediten su nivel de competencia.</p> <p>Al licitante que le falte documentos no se le asignaran puntos.</p>	2		
	<b>b)</b>		Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento		11		



		*	Recursos económicos	<p>El LICITANTE deberá acreditar que sus ingresos sean equivalentes como mínimo, del diez por ciento (10%) del monto total de su propuesta económica. Lo anterior, deberá acreditarlo mediante copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional de impuesto sobre la renta presentada ante la SHCP.</p> <p>Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de la evidencia que acrediten lo solicitado.</p>	7		
		**	Equipamiento	<p>El LICITANTE deberá acreditar la capacidad de suministro del equipamiento requerido en la presente LICITACIÓN, mediante facturas, carta facturas o contratos de arrendamiento, respecto a los bienes que servirán de apoyo para la prestación del "SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL VIVERO "EL EDEN" 2022 Y 2023 EN CUMPLIMIENTO DE LOS OFICIOS RESOLUTIVOS S.G.P.A./DGIRA.DDT.0371/06 Y AL SGPA/DGIRA/DG/00484" DEL PROYECTO: "DESARROLLO INDUSTRIAL Y RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO INDUSTRIAL DE ALTAMIRA", con la finalidad de que estos se presten en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos.</p> <p>Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de la evidencia que acrediten lo solicitado.</p>	4		
	c)		Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	<p>Se otorgarán los puntos que señala este rubro a los LICITANTES, que cuenten con trabajadores con discapacidad en su plantilla de empleados en una proporción de cuando menos cinco por ciento de la totalidad de sus empleados y que cuenten con antigüedad no inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de la evidencia que acrediten lo solicitado.</p>	1	2	
	d)		Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio.	<p>El documento comprobatorio será copia simple del registro en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se acredite que produce bienes con innovación tecnológica</p>	1		



				relacionados directamente con la prestación del servicio. Solo se asignará puntos, al licitante que entregue la totalidad de la evidencia que acrediten lo solicitado.				
<b>II Experiencia y especialidad del licitante</b>								
	a		Experiencia. Mayor tiempo prestando servicios similares a los requeridos en el procedimiento de contratación de que se trate.	El Licitante deberá presentar como máximo 03 contratos mediante los cuales demuestre el tiempo que tiene prestando los servicios relacionados con "Mantenimiento y operación del vivero y áreas complementarias, así como actividades de rescate y reubicación de flora silvestre y reforestación y protección de la vegetación".  Se asignará 09 puntos al licitante que demuestre el mayor tiempo de experiencia, CON ACTIVIDADES IGUALES O SIMILARES A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, VOLUMEN, COMPLEJIDAD, MAGNITUD en la prestación de SERVICIOS solicitados en esta LICITACION, los licitantes que demuestren menor tiempo de experiencia se les otorgaran los puntos mediante una regla de tres simple, tomando como base los nueve puntos correspondientes al máximo de días de experiencia.  Solo se tomarán en cuenta a los licitantes que presenten como máximo los 03 contratos requeridos.	9	9	18	



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-013J2Y002-E28-2022**

	b	Especialidad. Mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en esta LICITACION.	<p>El LICITANTE deberá demostrar fehacientemente que cuenta con la especialidad necesaria para realizar tales labores; por lo que deberá acreditarla mediante la entrega de copias de contratos formalizados prestando el servicio de: "Mantenimiento y operación del vivero y áreas complementarias, así como actividades de rescate y reubicación de flora silvestre y reforestación y protección de la vegetación",</p> <p>Se computarán como máximo 03 contratos que se presenten en la propuesta.</p> <p>Se asignará el mayor puntaje al LICITANTE que demuestre contar con el mayor número de contratos, CON ACTIVIDADES IGUALES O MUY SIMILARES A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, VOLUMEN, COMPLEJIDAD, MAGNITUD en la prestación de SERVICIOS solicitados en esta LICITACION.</p> <p>Los licitantes que demuestren un menor número de contratos, solicitados en este rubro se les otorgaran los puntos mediante una regla de tres simple, tomando como base los nueve puntos correspondientes al máximo de contratos con la especialidad requerida.</p> <p>Solo se tomarán en cuenta a los licitantes que presenten como máximo los 03 contratos requeridos.</p>	9	9	
<b>III</b>	<b>Propuesta de trabajo</b>					
	a	Metodología para la prestación del servicio	<p>El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 15, la metodología, políticas, procedimientos y consignas a emplear, para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la convocante.</p> <p>No se asignará puntaje si el licitante no presenta la información solicitada en este punto.</p>	2	6	6
	b	Plan de trabajo propuesto por el licitante	<p>El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 15, su plan de trabajo para asegurar que dará puntual seguimiento a las obligaciones contractuales con la convocante.</p>	2		



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**No. LA-013J2Y002-E28-2022**

				No se asignará puntaje si el licitante no presenta la información solicitada en este punto.			
	c		Esquema estructural de la organización de los recursos humanos	<p>El LICITANTE deberá presentar como parte del ANEXO 15 la estructura de la organización de su empresa, priorizando los puntos de atención y solicitudes por parte de la ASIPONA de Altamira. Se deberán proporcionar directorios que identifiquen los elementos que darán atención a las solicitudes por parte de la ASIPONA ALTAMIRA.</p> <p>No se asignará puntaje si el licitante no presenta la información solicitada en este punto.</p>	2		
<b>IV</b>			<b>Cumplimiento de contratos</b>				
	Único		EL licitante deberá demostrar el cumplimiento de manera satisfactoria de los contratos presentados en el Rubro II y Subrubro a) y b), que ya hubieran concluido,	<p>El LICITANTE deberá demostrar mediante el documento con el que se demuestre de manera satisfactoria la conclusión de los servicios realizados mediante cualquiera de los siguientes documentos:</p> <p>Acta entrega-recepción, mediante el cual el cliente recibió en satisfacción los servicios.</p> <p>Carta de conclusión de los servicios prestados,</p> <p>Liberación de las garantías de cumplimiento de los contratos</p> <p>O documentos similares que acrediten que se concluyó de manera satisfactoria los servicios.</p> <p>Los documentos presentados por el Licitante deberán indicar claramente la fecha de conclusión del servicio.</p> <p>Los licitantes que demuestren que entregaron lo requerido en el Rubro II y Sub rubro a) y b), de manera satisfactoria se les otorgarán los 10 puntos. Los licitantes que demuestren un menor número de documentos de conclusión de servicios se les otorgaran los puntos mediante una regla de tres simple, tomando como base los diez puntos correspondientes al máximo de contratos concluidos de manera satisfactoria.</p> <p>Solo se tomarán en cuenta a los licitantes que presenten como máximo</p>	10	10	10



					los 03 documentos de conclusión de servicios requeridos.				
<b>propuesta</b>	<b>CALCULO PROPUESTA ECONOMICA</b>								<b>puntuación total de rubros por propuesta</b>
<b>II.- PROPUESTA ECONOMICA</b>	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicara la siguiente formula <b>PPE= Mpemb x 40 / Mpi</b> Dónde: PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica Mpemb= Monto de la propuesta económica más baja Mpi= Monto de la i-ésima Propuesta económica				El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica deberá tener un valor numérico máximo de 40, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignárseles la puntuación o unidades porcentuales máxima			<b>40</b>	
<b>III.- CALCULO FINAL</b>	Para calcular el resultado de la de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicara la siguiente fórmula: PTj= TPT + PPE Dónde: PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición; TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Técnica PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.							<b>SUMA DE TPT + PPE</b>	
<b>VI.- PROPOSICION</b>	La proposición solvente más conveniente para la ASIPONA ALTAMIRA, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de lo Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación contenido en el Capítulo PRIMERO del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas publicado en el DOF el 09 de septiembre del 2010.								

**NOTAS:**

1. La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.



2. El LICITANTE al que se le adjudique el contrato, previo a la fecha de inicio de la prestación de los SERVICIOS, deberá presentar ante la ASIPONA ALTAMIRA, los originales de la documentación con la que se acredita la experiencia, competencia y habilidad del personal propuesto con los que prestará los SERVICIOS, para su cotejo.

La proposición solvente más conveniente para ASIPONA ALTAMIRA y el Estado, será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el numeral Sexto de los LINEAMIENTOS en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente técnica y económicamente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la LICITACIÓN, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la ASIPONA ALTAMIRA, que se indican en la LICITACIÓN y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más PROPOSICIONES son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por esta entidad, el CONTRATO se adjudicará a quien presente la proposición económica más baja, siempre y cuando este resulte conveniente, asimismo, otorgue certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos que pretendan contratarse. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la CONVOCANTE.

Si derivado de la evaluación técnico-económica, se obtuviera un empate en el precio de dos o más PROPOSICIONES, se empleará como criterio de desempate lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 36 BIS de la LEY y 54 de su REGLAMENTO, en igualdad de condiciones se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

Para el caso de que exista empate técnico entre los LICITANTES cuyas PROPOSICIONES resulten solventes y sí así lo dispone la Gerencia de Administración y Finanzas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre ASIPONA ALTAMIRA en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.

De presentarse esta situación, se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del órgano interno de control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invaliden el acto.

Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las PROPOSICIONES presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la ASIPONA ALTAMIRA, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, lo que se hará constar en la evaluación de las PROPOSICIONES a que se refiere el artículo 36 Bis de la Ley. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.



Preferentemente todos los documentos deben estar firmados por el representante legal, sin embargo, si algún documento o parte de él no es firmado por omisión, no será motivo de descalificación, con excepción de los documentos que integran la **propuesta económica**, los cuales deben estar firmados por el representante legal, en cuyo caso la falta de firma en cualquiera de sus hojas será motivo de desechamiento del documento y por consiguiente de la PROPOSICIÓN.

## 6.12 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

- I. En términos del artículo 54 del REGLAMENTO, si derivado de la evaluación de las PROPOSICIONES se obtuviera un empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la LEY, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En caso de subsistir el empate de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales PROPOSICIONES.
- II. Una vez efectuada la apertura de las PROPOSICIONES técnicas, para su evaluación en términos del artículo 36 de la LEY, la CONVOCANTE verificará que no exista oferta de SERVICIOS de origen nacional, y procederá a hacer la evaluación del resto de las PROPOSICIONES sin considerar el margen de preferencia del diez por ciento establecido.
- III. Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el CONTRATO se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte SOLVENTE porque cumple con requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por la ASIPONA ALTAMIRA en la CONVOCATORIA y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

### 7.1 CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desechará la proposición cuando incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- I. La omisión en la entrega de cualquier documento de los solicitados en los puntos **6.2, 6.3 y 6.4**, de esta LICITACIÓN, o bien cuando dichos documentos no cubran completamente los requisitos descritos en cada caso y esta omisión o incumplimiento afecten la solvencia de las PROPOSICIONES. Este hecho quedará asentado en el acta de fallo que se emita.
- II. Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de los SERVICIOS, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- III. La oferta de precios que no sean aceptables, porque superan en un diez por ciento respecto



de la mediana que resulte de la investigación de mercado, al no asegurar las mejores condiciones para el estado en cuanto al criterio de economía, conforme a lo previsto en el artículo 36 bis de la LEY

- IV. Las PROPOSICIONES incluyan contradicciones o intentos de especulación.
- V. Cuando no presente la carta de no inhabilitación señalada en el **ANEXO C** o cuando se reciba información oficial de que el LICITANTE se encuentre a los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la LEY.
- VI. Cuando NO presente la carta de declaración de integridad.
- VII. Cuando el LICITANTE proponga alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en la CONVOCATORIA, o en su caso, las acordadas en las modificaciones a ésta.
- VIII. Cuando el LICITANTE presente información falsa o imprecisa, y así lo determine la autoridad competente;
- IX. Existan irregularidades comprobables en las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES;
- X. Se desecharán las PROPOSICIONES de aquellos LICITANTES en las que se detecten evidencias que demuestren que entre algunos LICITANTES elaboraron las PROPOSICIONES en forma conjunta, sin haberlo hecho del conocimiento de la ASIPONA ALTMIRA en los términos establecidos en el numeral tres de la presente CONVOCATORIA;
- XI. Si el LICITANTE presenta más de una PROPOSICIÓN.
- XII. Si se comprueba la existencia de arreglos entre la mayoría de los PARTICIPANTES para elevar los precios de los SERVICIOS y de otras irregularidades graves;
- XIII. La absoluta falta de folio en la documentación presentada por el licitante.
- XIV. La omisión en el completo llenado del **ANEXO 27** de la presente convocatoria y este incumplimiento afecte la solvencia de las PROPOSICIONES.
- XV. Las demás que se encuentren expresas en el cuerpo de la presente CONVOCATORIA o sus anexos.
- XVI. Cuando la documentación presentada (distinta, técnica o económica), no sea legible, siempre y cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.
- XVII. La omisión de entrega de la opinión positiva actualizada de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT.

## 7.2 INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

No será motivo para desechar las PROPOSICIONES el incumplimiento de requisitos que por sí mismos NO AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, tales como:

- a) Que un documento este contenido dentro de otro documento dentro del sobre;
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia PROPOSICIÓN técnica y económica;
- c) El no presentar formato de entrega de documentación;
- d) El no presentar la información en los formatos establecidos en esta CONVOCATORIA, siempre y cuando la información requerida en ellos sea proporcionada de manera clara y en su totalidad;
- e) El no presentar la PROPOSICIÓN y documentación requerida en esta CONVOCATORIA engargolada y con separadores;
- f) El no presentar la PROPOSICIÓN y documentación requerida en esta CONVOCATORIA en



carpetas registrador color verde marmoleado con pastas de cartón de dos perforaciones y con separadores.

- g) La falta de identificación de la persona que solamente entregará la PROPOSICIÓN, sin ser el firmante de la misma o de la manifestación escrita de interés para intervenir en el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES;
- h) Entregar la documentación distinta a la PROPOSICIÓN, fuera del sobre que debe contener a esta última y los demás que de manera expresa se señalen en la presente CONVOCATORIA.
- i) Cualquier incumplimiento a requisitos que no tengan por objeto determinar objetivamente la solvencia de la PROPOSICIÓN presentada, aclarando que en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las PROPOSICIONES presentadas.

### 7.3 CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

La ASIPONA ALTAMIRA podrá cancelar la LICITACIÓN cuando se presente:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor;
- II. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los SERVICIOS y que, de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la ASIPONA ALTAMIRA;

Contra la determinación de la ASIPONA ALTAMIRA de cancelar la CONVOCATORIA no será procedente recurso alguno, sin embargo, los LICITANTES podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Cuando se determine dar por cancelada la CONVOCATORIA o conceptos o partidas contenidos en ésta, la ASIPONA ALTAMIRA hará del conocimiento a los LICITANTES, el acontecimiento que motiva la decisión

### 7.4 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Se podrá declarar una LICITACIÓN desierta cuando:

- a) No se presenten PROPOSICIONES.
- b) Ninguna de las PROPOSICIONES presentadas reúne los requisitos de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y no sean aptas para ser evaluadas.
- c) Ninguna de las ofertas presentadas contenga precios aceptables conforme a la investigación de precios realizada.

## 8. ACTO DE FALLO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LEY, la ASIPONA ALTAMIRA dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una JUNTA PRIVADA la cual se celebrará el **11 de agosto de 2022 en punto de las 17:00 horas**, en la Sala de Licitaciones ubicada en la planta baja del domicilio descrito en el **punto 1.1** de esta CONVOCATORIA. En caso de considerarse conveniente o necesario un cambio en la fecha y horario de este acto, tal modificación quedará asentada en el acta que se levante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.



El fallo contendrá lo siguiente:

- I. La relación de LICITANTES cuya PROPOSICIÓN se desechó, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la CONVOCATORIA que en cada caso se incumpla;
- II. La relación de LICITANTES cuya PROPOSICIÓN resultó SOLVENTE, describiendo en lo general dichas PROPOSICIONES. Se presumirá la solvencia de las PROPOSICIONES, cuando no exista expresamente incumplimiento alguno;
- III. En caso de que se determine que el precio de una PROPOSICIÓN no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los LICITANTES a quien se adjudica el CONTRATO, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la CONVOCATORIA, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada LICITANTE;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del CONTRATO, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con las Políticas, Bases y Lineamientos que regulan a la ASIPONA ALTAMIRA. Asimismo, en el acta que se emita se indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las PROPOSICIONES.

En caso de que se declare desierta la LICITACIÓN, la ASIPONA ALTAMIRA señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

El contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el CONTRATO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles para las partes, sin perjuicio de la obligación de éstas de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno por parte de los LICITANTES; sin embargo, éstos podrán inconformarse en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LEY.

Se entregará copia del acta a los LICITANTES que hayan asistido al acto. Dicha acta se difundirá en COMPRANET a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se celebre el acto, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 fracción II de la LEY; además, al concluir el mismo, también se pondrá a la vista del público durante un periodo de 5 días hábiles, en el mismo sitio descrito en el cuarto párrafo del punto 1.1 de esta CONVOCATORIA. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 Bis de la LEY.

Por otro lado, en el acta de fallo se señalará la fecha, hora y lugar, así como la documentación que deberá presentar el LICITANTE ganador para la firma del CONTRATO correspondiente, en los términos de la LEY y su REGLAMENTO.



## 9. DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL (SGI) “CALIDAD, AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”.

Para la ejecución del SERVICIO el Licitante ganador deberá sujetarse a lo establecido en los Documentos del Sistema de Gestión Integral (SGI) “Calidad, Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo” que incluyen los siguientes controles operacionales:

- Preparación y respuesta a emergencia ambiental (ASIPONAALT-GO-P-01).
- Guía para la aplicación de los controles operacionales (ASIPONA-SM-SGI-G-01)
- Manual del Sistema de Gestión Integral (SGI) (ASIPONA-SM-SGI-M-01).
- Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos ambientales y riesgos e implementación de controles operacionales. (ASIPONA-SM-SGI-P-06).
- Procedimiento de identificación y evaluación de requisitos legales y otros requerimientos. (ASIPONA-SM-SGI-P-08).
- Procedimiento para la identificación de peligros y evaluación de riesgos de seguridad y salud en el trabajo. (ASIPONA-SM-SGI-P-10).
- Procedimiento para la investigación de incidentes. (ASIPONA-SM-SGI-P-11).
- Procedimiento de preparación y respuesta a emergencias. (ASIPONA-SM-SGI-P-13).
- Procedimiento de Identificación y evaluación de riesgos y oportunidades. (ASIPONA-SM-SGI-P-15).

El licitante ganador deberá coordinarse con el Departamento de Sistemas de Gestión de ASIPONA Altamira para que se le brinde la capacitación correspondiente sobre el llenado de los formatos detallados (**ANEXO 14**) y sobre los procedimientos correspondientes en vigor en la Entidad.

Los formatos deberán ser entregados al área contratante de la convocante en un plazo máximo de 15 días naturales contados a partir de la emisión del fallo del procedimiento de contratación.

- Listado general de aspectos ambientales, riesgos y controles operacionales (ASPN-SM-SGI-F-16).
- Identificación y evaluación de cumplimiento de requisitos legales y otros requisitos aplicables a la entidad. (ASPN-SM-SGI-F-20).
- Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control Operacional. (ASPN-SM-SGI-F-25).
- Reporte de Investigación de Incidentes (ASPN-SM-SGI-F-24).

## 10. FIRMA DEL CONTRATO.

La firma del contrato se efectuará el **22 de agosto de 2022, a las 17:00 horas**, en la sala de juntas de la CONVOCANTE, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

La fecha y hora señalada podrá modificarse, a solicitud de la CONVOCANTE, sin exceder el plazo de 15 días naturales, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo.



El LICITANTE que resulte ganador deberá presentar, los documentos que se enlistan a continuación en original (o copia certificada) para su cotejo, así como copia simple para archivo, a más tardar **el día 22 de agosto de 2022 a las 10:00 horas**, los cuales se requieren para la elaboración del CONTRATO y registro en el padrón de PROVEEDORES de la Entidad:

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o su carta de legal estancia; en este caso deberá presentar la documentación necesaria para acreditar que cuenta con autorización para laborar en el país.
- Copia de credencial oficial con fotografía y firma. (Credencial del IFE/INE o Pasaporte Vigente).
- CURP (Formato nuevo).
- Cedula profesional.
- Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizado donde hace mención a su Actividad Preponderante.
- Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de agua, luz, teléfono o predial) no mayor a dos meses de antigüedad.
- Carátula de estado de cuenta bancaria.
- Currículum Vitae.

#### TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente, o en su defecto mediante el documento que sea similar conforme a la legislación extranjera de donde emane; debiendo estar debidamente apostillados y traducidos al idioma español.
- Si es el caso, Poder Notarial del Representante Legal, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- Constancia de Situación Fiscal (RFC) actualizado donde hace mención de su Actividad Preponderante.
- Comprobante de domicilio actualizado en el país para oír y recibir notificaciones (recibo de agua, luz, teléfono o predial) no mayor a dos meses de antigüedad.
- Copia de credencial oficial con fotografía y firma. (Credencial del IFE/INE o Pasaporte Vigente) del representante Legal.
- Carátula de estado de cuenta bancaria.
- Currículum empresarial.

#### Así mismo para AMBOS casos:

- Atendiendo los términos que establece la fracción I de la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 o la vigente al momento de la contratación, el PROVEEDOR presentará, cuando el monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación actualizada expedida por el SAT.



- Acuse de registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet-ProcureNet-Tienda Digital del Gobierno Federal de la SHCP o en caso de ya encontrarse registrado anteriormente en la Tienda Digital del Gobierno Federal captura de pantalla del área de trabajo del módulo donde se muestre el encabezado con su nombre de usuario.

Es responsabilidad del Licitante que resulte ganador, solicitar la opinión y verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción **“Mi portal”**, la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad.

En el supuesto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el Contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, la ASIPONA ALTAMIRA notificará dicha comunicación al OIC en esta Entidad, para los efectos que resulten pertinentes en relación con las sanciones que se señalen en los artículos 59, 60 y 61 de la LEY.

En relación con lo anterior, se recomienda ampliamente a los licitantes que, en forma previa a la fecha estimada del fallo de la presente licitación, acudan al Servicio de Administración Tributaria (SAT) que corresponda a su domicilio fiscal, con el propósito de verificar, y en su caso, regularizar su situación fiscal.

### **10.1 MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.**

De conformidad con el ACUERDO 97/2020 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 dicho módulo es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compranet-ProcureNet-Tienda Digital del Gobierno Federal de la SHCP se encuentra disponible en la página de internet de Compranet (<https://compranet.hacienda.gob.mx/>) en el menú “Módulos de Compranet” o directamente en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>

En dicha página también se pueden encontrar su Manual de Operación, así como la Guía de Registro de Empresas (Proveedores) y video tutorial del proceso de firma o formalización de contratos por el proveedor.

### **10.2 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 46 de la LEY, se hace del conocimiento de los LICITANTES que con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de CONTRATO del procedimiento de CONTRATACIÓN y obligará a la ASIPONA



ALTAMIRA y al LICITANTE adjudicado a firmar el CONTRATO en la fecha, hora y lugar previstos en el fallo, o bien en la CONVOCATORIA y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

Asimismo, con la notificación del fallo la ASIPONA ALTAMIRA realizará la requisición de la prestación de los SERVICIOS, siempre y cuando el PROVEEDOR lo acepte, para lo cual deberá estarse a lo señalado en el formato de declaración para el inicio de la entrega de los SERVICIOS con la notificación del fallo.

Si el LICITANTE adjudicado no firma el CONTRATO por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la ASIPONA ALTAMIRA, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el CONTRATO al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la PROPOSICIÓN inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En tal virtud el LICITANTE que no formalice el CONTRATO en los términos establecidos en la CONVOCATORIA será sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los términos establecidos en los artículos 59 y 60, fracción I de la LEY.

El LICITANTE a quien se hubiere adjudicado el CONTRATO no estará obligado a proveer los SERVICIOS, si la ASIPONA ALTAMIRA, por causas imputables a la misma, no firma el CONTRATO. En este supuesto, la ASIPONA ALTAMIRA, a solicitud escrita del LICITANTE, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su PROPOSICIÓN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 del REGLAMENTO y a las tarifas establecidas en las Políticas Bases y Lineamientos que, en su caso, le resulten aplicables a la ASIPONA ALTAMIRA, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la CONVOCATORIA de que se trate.

Asimismo, se hace del conocimiento de los LICITANTES que los derechos y obligaciones que se deriven de los CONTRATOS no podrán ser transferidos por el PROVEEDOR en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del servidor público facultado de la ASIPONA ALTAMIRA para tales efectos. Se exime de lo anterior al programa de Cadenas Productivas.

Se informa que a petición escrita del PROVEEDOR en los casos que éste no radique en la localidad del domicilio de la CONVOCANTE, la ASIPONA ALTAMIRA podrá enviar el CONTRATO impreso vía mensajería y por este medio el PROVEEDOR lo devolverá debidamente firmado a la ASIPONA ALTAMIRA, pagando el PROVEEDOR los gastos del envío del servicio de mensajería a través del cual lo devuelve. Para que se acepte dicha petición, el PROVEEDOR deberá previamente remitir toda la documentación descrita en el punto 9 de esta CONVOCATORIA.

La ASIPONA ALTAMIRA se abstendrá de firmar el CONTRATO si se comprueba que de la documentación con que cuente la SFP se desprende que el LICITANTE pretende evadir los efectos de la inhabilitación resuelta por dicha dependencia hacia el LICITANTE o de las personas físicas o morales que participan por su conducto

## 11. GARANTÍAS.

### 11.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



De conformidad con lo señalado en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PROVEEDOR a más tardar 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación del fallo, deberá entregar una póliza de fianza emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato (sin incluir el IVA), a favor de la ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL ALTAMIRA, S.A. DE C.V. con dicha fianza el "PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al PROVEEDOR de que el incumplimiento en la entrega a la ASIPONA ALTAMIRA de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en la presente cláusula, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LEY, en cuyo caso la ASIPONA ALTAMIRA remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la Ley.

La póliza de fianza otorgada a la ASIPONA ALTAMIRA deberá estar vigente por todo el periodo de duración del presente instrumento y tendrá como objeto el respaldar el cumplimiento del contrato y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del PROVEEDOR. En caso de que antes de la recepción satisfactoria de los SERVICIOS se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la fianza continuará vigente hasta que el PROVEEDOR corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

La póliza en que sea expedida la fianza ya sea impresa o electrónica, deberá contener lo señalado en el **ANEXO 17**.

La obligación garantizada será indivisible, en términos del artículo 2003 del Código Civil Federal de aplicación supletoria a la LEY, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan por el monto total de la obligación garantizada.

Asimismo, el costo de las garantías debe ser absorbido por el PROVEEDOR.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a la(s) fianza(s) correspondiente(s), siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía Originalmente otorgada.

## 11.2 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de CONTRATO se hará efectiva en su totalidad cuando se presente, entre otros, cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando no se cumpla con las características de los SERVICIOS requeridos, de conformidad con la PROPOSICIÓN técnica o el **ANEXO 14**;
- b) Cuando se decrete la rescisión por causas imputables al PROVEEDOR;
- c) En general, cuando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el CONTRATO y cause un perjuicio a la ASIPONA ALTAMIRA, de acuerdo con lo señalado en éste.



La fianza no será cancelada sino mediante instrucciones expresas y escritas de la ASIPONA ALTAMIRA, la cual se emitirá cuando se hayan cumplido cabalmente todas las obligaciones a cargo del PROVEEDOR respecto al período de vigencia que ampara. Cabe señalar, que la cancelación de la fianza deberá ser solicitada por escrito a la ASIPONA ALTAMIRA por parte del PROVEEDOR.

## 12. FORMAS DE PAGO (FORMA Y PLAZO).

### **No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios motivo de esta LICITACIÓN.**

El pago de los SERVICIOS se realizará conforme el PROVEEDOR concluya y entregue cada informe a entera satisfacción de la ASIPONA Altamira.

Los pagos se realizarán de manera parcial contra la entrega de los informes correspondientes a los conceptos descritos en el **Anexo 14** del presente instrumento, es decir, contra entrega de cada uno de los conceptos terminados a entera satisfacción de la ASIPONA Altamira.

A efecto de tramitar los pagos, se requerirá al PROVEEDOR facturas que reúnan los requisitos fiscales, las cuales ampararán los importes correspondientes de acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes. A las cantidades señaladas en cada factura se les agregará el correspondiente Impuesto al valor agregado (IVA). Las facturas respectivas se presentarán en el domicilio de la ASIPONA citado en el **punto 1.1** de la presente convocatoria o en su caso mediante facturación electrónica, al correo electrónico [rfc@puertoaltamira.com.mx](mailto:rfc@puertoaltamira.com.mx), respetando en todo momento los días y horarios establecidos por la ASIPONA. Las facturas físicas, deberán estar rubricadas por el Titular de la Gerencia de Planeación y Desarrollo, como constancia de recepción y aceptación satisfactoria de los SERVICIOS.

Es importante señalar, que el pago será efectuado dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, misma que se realizará mediante depósito bancario o transferencia electrónica, en la cuenta CLABE que indique el PROVEEDOR, previo envío de los recibos fiscales correspondientes. Por su parte la ASIPONA hará las retenciones conforme a las leyes aplicables y enviará al PROVEEDOR las constancias de retención correspondientes.

Cabe señalar que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presente errores o deficiencias, la ASIPONA dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, a través del Departamento de Tesorería de la "ASIPONA ALTAMIRA", mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar la clave bancaria estandarizada (CLABE).

**NOTA:** La ASIPONA ALTAMIRA se ha incorporado al **PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS** de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento al artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2019 y a las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al



Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y reformadas mediante publicación del 25 de junio de 2010; dicho programa tiene como objetivo que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal registren la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores de bienes, servicios, arrendamientos y obra pública, con el fin de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia a los pagos, así como apoyar a que los proveedores consigan los beneficios que dicho programa ofrece.

Dentro de los cinco días naturales posteriores al cumplimiento de lo señalado en los puntos anteriores, el PROVEEDOR deberá presentar la documentación requerida conforme al ANEXO 14, a fin de iniciar el trámite del pago correspondiente; respetando los días y horarios establecidos por la ASIPONA ALTAMIRA para la recepción de facturas.

Asimismo, en ese mismo plazo el PROVEEDOR deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales la factura correspondiente para tramitar su pago, debidamente firmada por el Titular de la Gerencia de Administración y Finanzas.

De conformidad con el artículo 51 de la LEY y artículo 89 del REGLAMENTO se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PROVEEDOR los entregue a la ASIPONA ALTAMIRA junto con los SERVICIOS conforme a los términos del contrato celebrado y la ASIPONA ALTAMIRA los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Si lo anterior se cumple, la ASIPONA ALTAMIRA efectuará el pago respectivo, dentro del plazo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos.

En términos del artículo 90 del REGLAMENTO, se señala que en el caso de que la factura entregada por el PROVEEDOR para su pago, presenten errores o deficiencias, la ASIPONA ALTAMIRA dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito o hasta que el PROVEEDOR presente las correcciones no se computará para efectos del pago.

### **13. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Cuando en la prestación de los SERVICIOS se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la ASIPONA ALTAMIRA, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos trabajos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la ASIPONA ALTAMIRA, previa petición y justificación del PROVEEDOR, ésta reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO.

En cualquiera de los casos previstos en este apartado, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del CONTRATO.



## 14. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis la LEY, la ASIPONA ALTAMIRA podrá dar por terminado anticipadamente el CONTRATO cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el SERVICIO originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la ASIPONA ALTAMIRA, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al CONTRATO, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la ASIPONA ALTAMIRA reembolsará al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el CONTRATO correspondiente.

En ninguno de los eventos indicados en el párrafo anterior se requerirá de pronunciamiento judicial, pues bastará que la ASIPONA ALTAMIRA dé aviso por escrito al PROVEEDOR sobre la conclusión anticipada de la relación contractual.

El PROVEEDOR podrá solicitar a la ASIPONA ALTAMIRA el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del REGLAMENTO.

Los gastos no recuperables serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco (45) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PROVEEDOR.

## 15. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La ASIPONA ALTAMIRA podrá rescindir administrativamente el CONTRATO en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se hiciere entrega de los SERVICIOS, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Algunas de las causas que pueden generar la rescisión del CONTRATO, son:

- A. Cuando el PROVEEDOR no proporcione los SERVICIOS a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- B. Cuando el PROVEEDOR subcontrate o ceda los derechos y obligaciones que se deriven del contrato en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona, excepto los derechos de cobro cuando la ASIPONA ALTAMIRA lo autorice.
- C. Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos y cláusulas establecidas en el CONTRATO.
- D. Suspenda total o parcialmente el suministro de los SERVICIOS por un periodo mayor de 3 días hábiles sin una causa justificada para la ASIPONA ALTAMIRA.
- E. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- F. Incumpla en forma reiterada con la entrega de los SERVICIOS o que éstos que no cubran los requisitos solicitados.



- G. Incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato para la cual no se señale una pena convencional.
- H. Haya presentado durante el procedimiento de contratación, documentación apócrifa o falsa y la ASIPONA ALTAMIRA lo detecte en cualquier momento durante la prestación de los SERVICIOS.
- I. Infrinja patentes o marcas, o viole derechos de autor que estén debidamente registrados.
- J. En cualquier momento, infrinja la LEY, su REGLAMENTO o no de debido cumplimiento a alguna de las cláusulas del CONTRATO.

Si la ASIPONA ALTAMIRA determina rescindir administrativamente el CONTRATO, bastará que lleve a cabo el procedimiento previsto en el artículo 54 de la LEY; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente, de conformidad con lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la ASIPONA ALTAMIRA contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR. La determinación de dar o no por rescindido el CONTRATO deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el CONTRATO se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la ASIPONA ALTAMIRA por concepto de los SERVICIOS prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la ASIPONA ALTAMIRA, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el CONTRATO, se prestaren los SERVICIOS contratados el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación por parte de la ASIPONA ALTAMIRA de que continúa vigente la necesidad de los mismos por las áreas usuarias, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Cuando la ASIPONA ALTAMIRA sea la que determine rescindir un CONTRATO, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece la LEY en su artículo 54; en tanto que si es el PROVEEDOR quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad jurisdiccional federal y obtenga la declaración correspondiente.

## 16. APLICACIÓN DE LAS FIANZAS.

Cuando la ASIPONA ALTAMIRA haya determinado la rescisión administrativa del contrato y definido el finiquito correspondiente y resulten saldos a favor de ella que el PROVEEDOR no proceda a pagarle, hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del CONTRATO.



## 17. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del CONTRATO objeto de esta LICITACIÓN no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobros, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la ASIPONA ALTAMIRA, o en su defecto el PROVEEDOR haya optado por contar con un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje electrónico en Cadenas Productivas y lo haya manifestado por escrito.

## 18. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45, fracción XIX, en el artículo 53 de la LEY, así como en el 95 y 96 de su REGLAMENTO, la ASIPONA ALTAMIRA aplicará en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR en el CONTRATO, o en el evento de incumplimiento de las mismas, a título de pena convencional, las cantidades que a continuación se indican:

Se aplicará una pena convencional a cargo del PROVEEDOR por cada día de atraso en el cumplimiento de los SERVICIOS, consistente en 0.5 % aplicable al monto total de los aquellos no entregados a satisfacción de la ASIPONA ALTAMIRA. La penalidad no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

Cabe señalar que el pago del SERVICIO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el CONTRATO, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para, en su caso, hacer efectiva la garantía de cumplimiento del CONTRATO.

ASIPONA ALTAMIRA por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por retraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al PROVEEDOR.

## 19. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

### 19.1 INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 de la LEY, las inconformidades deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sita en Insurgentes Sur, número 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01020, Ciudad de México, a través del CompraNet, o ante el Órgano Interno de Control en la ASIPONA ALTAMIRA, contra los actos de los procedimientos de la presente CONVOCATORIA.

### 19.2 CONTROVERSIAS.

La resolución de las controversias que se susciten en el proceso de la CONVOCATORIA se realizará con apego a lo previsto en las disposiciones que establece la LEY y el REGLAMENTO y demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.



### 19.3 SANCIONES.

Los LICITANTES o PROVEEDORES que infrinjan las disposiciones de la LEY, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la LEY.

La SFP, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta LEY, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la LEY.

### 20. EVALUACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

Con el fin de evaluar la percepción de transparencia de los LICITANTES se solicita llenar el formato del **FORMATO B**. Este documento lo entregarán debidamente requisitado en el acto público de fallo. Al servidor público que lo emita o remitirlo posteriormente vía fax o mensajería al Titular del Departamento de Recursos Materiales.

### 21. ORIENTACIÓN Y ACLARACIONES.

Para cualquier orientación o aclaraciones respecto de esta Convocatoria, el LICITANTE deberá dirigirse a la ASIPONA ALTAMIRA, sita en calle Río Tamesí km. 0 800, lado sur, Colonia Puerto Industrial, Altamira, Tam., C.P. 89603.

Correos electrónicos:

[nhernandez@puertoaltamira.com.mx](mailto:nhernandez@puertoaltamira.com.mx)  
[ohernandez@puertoaltamira.com.mx](mailto:ohernandez@puertoaltamira.com.mx)

Teléfonos:

(01-833) 260-6060 ext. 70001 y 70035

Puerto Industrial de Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2022

**Cap. Alt. Oscar Miguel Ochoa Gorena.**  
**Director General.**

